



Asistencia con la ley federal CARES: Programa de asistencia para pequeñas empresas

Preguntas frecuentes (FAQ)

1) ¿Cuál es el propósito del Programa de asistencia de CARES para pequeñas empresas de la ciudad de Fort Collins?

El financiamiento disponible del Programa de Asistencia de CARES para Pequeñas Empresas de la Ciudad de Fort Collins es de \$750,000 y ofrece ayuda de emergencia de hasta \$7,500 a las pequeñas empresas que enfrentan pérdidas financieras graves debido a la pandemia de COVID-19. Estos fondos provienen de la Ley Federal de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica para el Coronavirus (CARES). El Congreso designó una parte de los fondos para ir a los gobiernos locales para satisfacer las necesidades financieras urgentes dentro de las Comunidades. El objetivo de la financiación es proporcionar un alivio financiero temporal a los más afectados por la pandemia y los cierres y modificaciones comerciales resultantes.

El proceso de solicitud previa se abre el martes 8 de septiembre de 2020 y las solicitudes preliminares deben enviarse antes de las 5:00 p.m. MST del miércoles 23 de septiembre de 2020.

2) ¿Cuántas empresas / organizaciones sin fines de lucro esperan que reciban fondos? ¿Cómo se tomarán las decisiones de otorgar?

Esto dependerá de los montos otorgados y de la cantidad de asistencia de cada tipo que se distribuya. Las prioridades para la distribución incluyen:

- **Ubicación** - Se dará prioridad a las empresas dentro de las áreas de un plan de renovación urbana o zonas empresariales. Si no está seguro de si su negocio se encuentra en un área de enfoque, consulte los siguientes sitios:
 - Para Renovación urbana vaya a <https://www.renewfortcollins.com/> y haga clic en **Mapas del Área del Plan** en las opciones del menú superior.
 - Zona empresarial de CO: <https://choosecolorado.com/doing-business/incentives-financing/ez/>

- Zona de oportunidad: <https://www.irs.gov/credits-deductions/businesses>
- **Recepción de otra asistencia:** Se dará prioridad a las empresas que no hayan solicitado y / o recibido otra asistencia para COVID-19 de otras fuentes.
- **Porcentaje de disminución de ingresos:** Se dará prioridad a las empresas que hayan sufrido una mayor disminución de ingresos.
- **Ingresos anuales brutos:** Se dará prioridad a las empresas con ingresos anuales inferiores a \$500,000 en 2019.
- **Recuento de empleados:** Se dará prioridad a las empresas con 10 empleados o menos.
- **Uso de fondos:** El uso propuesto de fondos se evaluará como parte del proceso de selección.
- **Impactos en la capacidad:** Se dará prioridad a los solicitantes que puedan demostrar que han tenido que reducir su capacidad debido a una orden o directriz de salud pública.
- **Ingresos personales del propietario:** Se dará prioridad a los propietarios de negocios que son de bajos ingresos.

3) ¿Cómo se deben utilizar los fondos?

- Los gastos reembolsables pueden / deben incluir:
 - Capital de trabajo
 - Costos asociados con operaciones comerciales críticas.
 - Maquinaria y equipo.
 - Equipo de protección personal.
 - Suministros de saneamiento y equipo necesario para proteger a los empleados y clientes de acuerdo con las pautas nacionales, estatales o locales.
 - Gastos de nómina.
 - Beneficios de atención médica.
 - Alquiler, arrendamiento o Pago de hipoteca para bienes inmuebles utilizados con fines comerciales.
 - Pagos de servicios públicos para propiedades comerciales.
 - Software / hardware para facilitar el trabajo remoto.
 - Otros costos / gastos similares a ser considerados por el comité de selección en función de la necesidad y circunstancia.

Preguntas frecuentes sobre elegibilidad

4) ¿Cuáles empresas / organizaciones sin fines de lucro son elegibles / no son elegibles para solicitar financiamiento a través de este programa?

Mínima **elegibilidad** para negocios:

- ✓ Tener entre dos y veinte (2-20) empleados que no sean familiares (incluido el propietario) al 29 de febrero de 2020. Todos los tipos legales de empresas/organizaciones son elegibles si cumplen con todos los criterios enumerados aquí; y
- ✓ Tener ingresos brutos de menos de \$2 millones por año; y

- ✓ Haber incurrido en una pérdida de ingresos anualizada de al menos el 20% debido a COVID-19; y
- ✓ Están ubicados físicamente en los límites de la ciudad de Fort Collins en una ubicación con una zona apropiada (si su negocio se realiza en un camión móvil, esta pregunta se refiere a la ubicación del economato); y
- ✓ Ha estado en funcionamiento desde el 1 de julio de 2019; y
- ✓ Tener una licencia comercial / impuesto sobre las ventas de la ciudad de Fort Collins activa; y
- ✓ Debe estar en buenas relaciones con la Ciudad y no tener ningún gravamen de servicios públicos o aplicación del código sin pagar (la Empresa Solicitante está al día con los impuestos a la propiedad y las tarifas de la Ciudad, o tiene un plan de pago establecido con el Condado y / o la Ciudad al 30 de abril 2020.); y
- ✓ Están esperando regresar a sus operaciones completas después de que se anulen los directrices de emergencia locales y estatales durante COVID-19; y
- ✓ La empresa puede verificar que ha experimentado una pérdida de ingresos debido a COVID-19; y
- ✓ El propietario puede verificar la presencia legal en los Estados Unidos; y
- ✓ La empresa solicitante está al día con los impuestos de la propiedad y las tarifas de la ciudad o tiene un plan de pago actual con el condado y / o la ciudad que empezó antes del 30 de abril de 2020.

Las empresas **no elegibles** incluyen:

- X empresas minoristas y mayoristas de marihuana; o
- X franquicias de propiedad corporativa; o
- X empresas que cotizan en bolsa; o
- X Empresas que pertenecen a funcionarios o empleados de la Ciudad de Fort Collins o son operadas por ellos. Otras empresas no elegibles incluyen, entre otras, empresas involucradas en inversiones inmobiliarias, mercadeo multinivel, entretenimiento para adultos, o armas de fuego; o
- X Empresas con obligaciones tributarias locales pendientes o gravámenes tributarios al 1 de julio de 2020, o actualmente en bancarrota (Corporativa o Personal); o
- X Empresas que hayan recibido más de \$ 50,000 en otras subvenciones o préstamos relacionados con COVID-19; o
- X La empresa **no** está operando en violación de ninguna ley estatal, federal o local.

5) ¿Soy elegible si cumplo con algunos, pero no todos, los requisitos de elegibilidad?

No, una empresa debe cumplir con TODOS los requisitos de elegibilidad para ser elegible.

6) Estoy solicitando por parte de una organización sin fines de lucro, ¿qué debo incluir como comprobante?

Durante el proceso de solicitud, deberá enviar una carta del IRS o del Estado de Colorado verificando su estado como organización sin fines de lucro. Si tiene otra

forma de comprobante, envíela y la revisaremos y verificaremos que cumpla con este requisito.

7) Si soy una persona que declara impuestos como contratista independiente o propietario único (anexo C y 1099 del IRS), ¿sigo siendo elegible como empresa?

Todos los tipos legales de empresas / organizaciones son elegibles si cumplen con todos los criterios de elegibilidad.

8) ¿Los propietarios de edificios son elegibles para solicitar este programa?

Sí, si el propietario del edificio opera en un local comercial físico (no en una residencia), tiene al menos uno, pero no más de 20 empleados, y cumple con otros requisitos de elegibilidad.

9) ¿Necesito ser residente de la ciudad de Fort Collins?

No, pero su empresa debe estar ubicada físicamente dentro de los límites de la ciudad de Fort Collins.

10) Soy dueño de una empresa en Fort Collins y una empresa fuera de Fort Collins, ¿todavía puedo presentar una solicitud?

Sí, pero solo para negocios dentro de los límites de la ciudad de Fort Collins.

11) Soy dueño de varios negocios. ¿Puedo solicitar asistencia más de una vez?

Si tiene varias empresas que son entidades legales independientes en Fort Collins, puede enviar varias solicitudes.

12) ¿Qué quiere decir con 20 empleados? ¿Cuento como empleado? ¿Eso es a tiempo parcial o completo?

Esta aplicación solicita la cantidad de empleados en el momento de la solicitud y solo cuenta los empleados en la nómina de la empresa. Esto no incluye a los contratistas independientes. El dueño del negocio cuenta como empleado. Debe tener al menos un empleado además del propietario de la empresa.

13) Antes de COVID-19, tenía 30 empleados y recientemente despedí a 10 empleados. Ahora tengo 20 empleados, ¿soy elegible para el programa?

Sí, los solicitantes deben informar el número de empleados en el momento de la solicitud e incluir cualquier detalle en la sección de la Hoja de cálculo de daños económicos estimados que corresponda al número de empleados.

14) Puedo operar mi negocio, pero he tenido que reducir el personal debido a una disminución de clientes. ¿Tengo que volver a contratar personal si obtengo este dinero?

El programa da prioridad a las empresas que demuestran, lo mejor que puedan, priorizar la retención de empleados el mayor tiempo posible con los fondos otorgados. Sin embargo, no es un requisito.

15) Si mi empresa tiene subcontratistas (que usan un 1099, en lugar de un W2), ¿deberían contarse en el número de empleados?

No. Sin embargo, deben ser mencionados en las secciones narrativas según corresponda.

16) ¿Qué significa estar en “buenas relaciones” con la Ciudad?

Los solicitantes no deben estar involucrados actualmente en litigios o procedimientos de ejecución con la Ciudad por una violación del Código de la Ciudad o por incumplimiento de contrato con la Ciudad. Los solicitantes involucrados o previamente involucrados en asuntos legales o financieros pueden no calificar. La Ciudad se reserva el derecho de descalificar a los solicitantes que tengan o hayan tenido un problema legal o financiero lo cual debe ser divulgado en la respuesta del solicitante.

Preguntas frecuentes sobre financiación / finanzas

17) Si estoy solicitando financiación federal de la SBA, ¿puedo seguir recibiendo financiación de la ciudad?

Si. Lo aconsejamos a buscar todos los apoyos aplicables. Entendemos que las barreras para los préstamos de la SBA son altas y el proceso es largo. Incluso algunas empresas que son potencialmente elegibles para la SBA podrían no poder esperar el tiempo suficiente para el proceso de aprobación de la SBA. Por esta razón, el equipo de revisión considerará la elegibilidad de las empresas para recibir otras fuentes de fondos, así como las necesidades de flujo de efectivo, para informar sus decisiones sobre estas situaciones.

18) Si recibo estos fondos, ¿podré solicitar otros fondos a nivel estatal y federal?

Sí, solo puede enviar una (1) solicitud por empresa para el programa de la ciudad, pero le recomendamos que busque recursos estatales, federales y de otro tipo según corresponda.

19) ¿Se me cobrarán impuestos sobre los fondos que reciba la empresa?

Si se le otorga financiación, se le cobrará impuestos. Recibirá un formulario 1099-MISC de la ciudad de Fort Collins a principios de 2021 que posiblemente deba presentar con su declaración de impuestos de 2020. Tenga en cuenta que la recepción de estos fondos puede aumentar su obligación tributaria, así que consulte con su asesor fiscal y planifique con anticipación.

20) ¿Qué tipos de registros financieros y documentación relacionada se requerirán como parte del proceso de solicitud?

El Comité revisará y considerará la siguiente documentación financiera para determinar si se debe proporcionar el financiamiento. Documentos financieros para abril de 2019 y abril de 2020 que demuestran una disminución de ingresos debido a COVID-19. Los documentos financieros pueden incluir: informes de punto de venta,

estados de cuenta, declaraciones trimestrales de impuestos sobre las ventas, declaraciones de impuestos de 2019 o declaraciones de pérdidas y ganancias certificadas por un CPA. Siempre y cuando sea posible, los informes mencionados anteriormente deben ser informes generados por el sistema de software financiero en formato PDF. El Comité también revisará y considerará cualquier otra información relevante a los criterios enumerados.

21) Si mi negocio es nuevo y aún no tiene documentos de declaración de impuestos, ¿puedo presentar una solicitud?

Envíe un archivo adjunto que documente los ingresos de su empresa para ser considerados. Las sugerencias incluyen un estado financiero intermedio o un estado de pérdidas y ganancias simple que muestre los gastos y las ventas.

Preguntas frecuentes sobre la solicitud / proceso

22) ¿Cómo será el proceso de solicitud?

Primero, asegúrese de que su empresa sea elegible para el Programa de asistencia de CARES para pequeñas empresas. Vaya a <https://www.fcgov.com/business/> para ver la Lista de criterios de elegibilidad.

Si considera que su empresa es elegible, completará y enviará la Solicitud previa en ZoomGrants. Deberá crear una cuenta de ZoomGrants e iniciar su sesión. <http://help.zoomgrants.com/index.php/zgu/completing-the-application/>. La solicitud previa debe enviarse antes de las 5:00 p.m. MST del miércoles 23 de septiembre de 2020.

Se puede acceder y guardar la solicitud repetidamente en ZoomGrants antes de enviarla. Sin embargo, ZoomGrants guardará automáticamente la información que ingrese; Se recomienda que los solicitantes archiven sus respuestas en un documento de texto.

El Comité de Evaluación revisará las solicitudes previas y determinará cuáles solicitantes pasarán al paso de solicitud y documentación.

23) No tengo un escáner. ¿Cómo puedo incluir mis declaraciones de impuestos y otros documentos en la solicitud?

ZoomGrants acepta varios tipos de extensiones de archivo, incluidas imágenes. Si no tiene un escáner, puede tomar fotografías de sus documentos y subirlas. Solo asegúrese de que la información sea clara en las imágenes.

24) Dice que mis archivos son demasiado grandes.

Todos los archivos no deben exceder los 4 MB (megabytes), que son aproximadamente 250 páginas PDF dependiendo de la calidad. Le recomendamos que guarde los archivos en formato PDF con una calidad de 150 DPI o menos.

25) ¿Acepta solicitudes en papel?

No. Todas las oficinas municipales que no son esenciales están cerradas, por lo cual estamos procesando las solicitudes a distancia. Si no tiene acceso a Internet, comuníquese con el personal en ehoinfo@fcgov.com o al (970) 416-4349 para obtener más ayuda para completar una solicitud

26) ¿Las solicitudes se otorgan por orden de llegada?

No. Las solicitudes se recibirán de forma continua y se revisarán mediante un proceso discrecional. Las solicitudes se calificarán según los criterios establecidos y serán aprobados o rechazados. Las solicitudes se revisarán y procesarán hasta que se acaben los fondos.

27) ¿Quién revisará las solicitudes?

Las solicitudes serán revisadas por un equipo capacitado de diversos miembros del personal de la Ciudad. Las solicitudes en español serán revisadas por revisores bilingües.

28) ¿Cuándo voy a saber si me aprobaron?

El comité revisará las solicitudes de forma continua. Los solicitantes deben anticipar una decisión dentro de los diez días hábiles después de entregar su solicitud, aunque esto podría tardar más tiempo según el volumen de solicitudes.

29) Si me niegan esta ronda, ¿puedo presentar una nueva solicitud más tarde?

Desafortunadamente no. Sin embargo, todas las aplicaciones se mantendrán archivadas.

30) ¿Qué documentos se me pedirá que proporcione en la sección de la Solicitud?

A los finalistas para la asistencia se les pedirá que proporcionen lo siguiente:

- Licencia de impuestos sobre las ventas
- Licencia de licor (según corresponda)
- El informe de la inspección de salud del condado de Larimer más reciente (según corresponda)
- Una lista de fondos gobiernos federales, estatales y / o locales relacionados con COVID que ya se han recibido o se espera recibir (PPP, EIDL, etc.)
- Declaración de impuestos más reciente
- Certificación de que los fondos no se utilizarán para cubrir los mismos gastos que los préstamos PPP y / o EIDL
- Certificación de que los fondos no se utilizarán para reembolsar préstamos PPP y / o EIDL o cualquier otro préstamo
- Documentos financieros para abril de 2019 y abril de 2020 que demuestren la disminución de ingresos debido a COVID-19.
 - Los documentos financieros pueden incluir: informes de punto de venta, estados de cuenta bancarios, declaraciones trimestrales de impuestos sobre

las ventas, declaraciones de impuestos de 2019 o declaraciones de pérdidas y ganancias certificadas por un CPA